



Al Despacho de la señora Juez para resolver. Bucaramanga, 03 de diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO: 2020-00137-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante auto de fecha 24 de agosto de 2020, éste Despacho Judicial decretó la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses y ordenó el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre la mesada pensional del demandado Gabriel Arenas Prada; como quiera que el término se encuentra vencido, se dispone requerir a la parte demandante para que informe si se dio cumplimiento al acuerdo privado o por el contrario se continúe con el presente proceso.

Teniendo en cuenta que según reporte de depósitos judiciales del Banco Agrario para el presente proceso la entidad COLPENSIONES continúa consignando el equivalente al 30% de la mesada pensional, pese a que se comunicó el levantamiento de la medida cautelar; se ordena la devolución de los títulos judiciales que se encuentran a órdenes del presente proceso al señor Gabriel Arenas Prada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 04 de Diciembre de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 133 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes. Secretaria _____ ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
--